



JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE DUITAMA

PALACIO DE JUSTICIA SEGUNDO PISO OFICINA 201
TELEFONO 098-7616072-FAX 7603001
J04pmpalg@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO (11 DE ABRIL DE 2025)

En virtud de lo previsto en el artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, el suscrito Juez hace saber que:

A la servidora que desempeña el cargo de OFICIAL MAYOR le fue concedida LICENCIA NO REMUNERADA, a partir del día veinticuatro (24) de Abril al quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive, para ocupar otro cargo en la rama judicial durante el periodo de vacaciones de la SECRETARIA de este Despacho Judicial la cual fue concedida entre el veinticuatro (24) de Abril al quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025) ambas fechas inclusive.

Por tanto, se hace necesario adelantar el trámite que permita proveer la vacante temporal el cargo de OFICIAL MAYOR a partir del día veinticuatro (24) de Abril al quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive, teniendo en cuenta que no se cumple por quien se desempeña el cargo de escribiente por los requisitos para asumir el cargo de Oficial Mayor.

Para los efectos indicados, se convoca a quienes hacen parte del registro de elegibles vigente suministrado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, correspondiente al cargo de OFICIAL MAYOR JUZGADO MUNICIPAL de la Convocatoria 4 (Acuerdo No. CSJBTA17- 556) del concurso de méritos destinado para la provisión de cargos de los empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios y que estén interesados en ocupar la vacante temporal, para que alleguen hoja de vida al correo electrónico institucional j04pmpalg@cendoj.ramajudicial.gov.co, con los respectivos soportes de rigor en formato PDF, hasta las 17:00 horas del día de hoy, once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025); por tanto, si a la fecha y hora señaladas no se ha obtenido postulación alguna, se entenderá que es una respuesta negativa a la convocatoria.

El escrito de la postulación deberá contener, en forma expresa, clara y sucinta: 1.- Cargo ofertado al cual se postula 2.- Constancia de la formación académica y trayectoria profesional con experiencia relacionada. 3.- Constancia de que integra la lista de elegibles para el cargo al cual se postula y puntaje obtenido en el concurso de méritos. Igualmente, se hace necesario, por necesidad del servicio y para el buen funcionamiento del Despacho, adelantando el trámite que permita proveer la vacante de manera provisional, para los efectos indicados, conforme el artículo 2º del Acuerdo PCSJA24-12238 del Consejo Superior de la Judicatura, se comunica a quienes se encuentren en carrera judicial y cumplan con los requisitos para el cargo, si aspiran a ser designados, durante la vacancia temporal, en el cargo de OFICIAL MAYOR, también pueden enviar su hoja de vida con sus correspondientes anexos, por el mismo medio señalado anteriormente y durante el mismo término.

Sólo se tendrán en cuenta las hojas de vida de las personas que actualmente hagan parte del registro de elegibles o que ocupen un cargo en propiedad en la Rama Judicial y que cumplan con los requisitos para el cargo, por lo que si no cumple con uno de estos requisitos por favor absténgase de enviar su hoja de vida, ya que no será tomada en consideración. Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral segundo del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 270 DE 1996 - ESTATUTARIA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” y allegada la correspondiente disponibilidad en la presente fecha.

El presente aviso se fija en la página web del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare el once de abril de dos mil veinticinco (2025) a las nueve de la mañana.



HUGO MAURICIO CEPEDA SÁNCHEZ
Juez